

RUTH CELINA RODRIGUEZ ERAZO

Abogada Titulada - Asesora Jurídica
Calle 12 B No 6 – 21 Of. 207 de Bogotá
Cel: 3218344713 – 4672214
ruthcelina1@hotmail.com

Señores
JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
La Ciudad.

Ref.: PROCESO SUCESION No 2017-00141 DE MARIA JESUS MARIA VILLANUEVA

RUTH CELINA RODRIGUEZ ERAZO, persona mayor de edad identificada como aparece al pie de mi firma, actuando dentro del presente asunto en calidad de apoderada de la heredera legítima JEANET VILLANUEVA ROMERO persona mayor de edad identificada con la C.C. No. 51.809.875 de Bogotá, estando dentro del término de ley interpongo RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION en contra del auto de fecha 16 de marzo de 2023, notificado el 17 de los mimos, por medio del cual su señoría nombra partidora dentro del proceso de la referencia, bajo los siguientes argumentos:

Sea lo primero manifestarle al señor JUEZ de manera respetuosa que dentro del plenario reposa poder especial por medio del cual la señora JEANET VILLANUEVA ROMERO me da facultad para ejercer el cargo de PARTIDORA.

Lo anterior es precisamente con ocasión de la compra de los derechos herenciales que realizara mi prohijada a la heredera legítima señora SANDRA PATRICIA VILLANUEVA ROMERO y la compra de los derechos gananciales a la señora DORA ROMERO DE VILLANUEVA en calidad de conyugue supérstite.

Así las cosas, el trabajo de partición se reduce a asigna el 100% de la única partida representada en un bien inmueble a mi prohijada JEANET VILLANUEVA ROMERO, acepta dicho nombramiento sería incurrir en unos gastos adicionales que no está mi prohijada en disposición de asumir.

Es por esta razón y conforme al poder que me fuera otorgado que solicito al despacho que revoque dicho nombramiento de partidora y en su lugar nombra a la suscrita.

Sin dejar de observar, señor JUEZ que igualmente dentro de las presentes diligencias, LA SUSCRITA solicitó la aplicación del Art. 121 del CGP, y se podría incurrir en una posible NULIDAD con las actuaciones posteriores a dicha petición.

Con base en lo expuesto solicito al señor JUEZ:

Primero: Revocar el auto objeto de censura por lo manifestado en este escrito.

RUTH CELINA RODRIGUEZ ERAZO

Abogada Titulada - Asesora Jurídica
Calle 12 B No 6 – 21 Of. 207 de Bogotá
Cel: 3218344713 – 4672214
ruthcelina1@hotmail.com

Segundo: Consecuencia lógica nombrar a la suscrita como PARTIDORA de los bienes a repartir dentro de la presente sucesión.

Tercero: En el caso de mantener dicha decisión conceder el recurso de Alzada.

Cuarto: En última instancia, previo a tomar una decisión frente a lo planteado por la suscrita e incurrir en una posible NULIDAD, le solicito de manera respetuosa al señor JUEZ que tenga en cuenta la petición elevada en el sentido de dar aplicación al Art. 121 del CGP.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

Atentamente,



RUTH CELINA RODRIGUEZ ERAZO

C.C. No 51.844360

T.P. No 193290 CSJ.

RUTH CELINA RODRIGUEZ ERAZO

Abogada Titulada - Asesora Jurídica
Calle 12 B No 6 – 21 Of. 207 de Bogotá
Cel: 3218344713 – 4672214
ruthcelina1@hotmail.com

Señores
OLD MUTUAL CESANTIAS Y PENSIONES SA
ATN; Doctora KATHERINE BERNAL
La Ciudad.

Asunto: **ACUERDO DE PAGO**

Ref.: PROCESO EJECUTIVO No 2015 – 0924 DE OLD MUTUAL ENSIONES Y CESANTIAS SA contra CLINICA MEDICO OFTALMOLOGICA DEL NIÑO Y DEL ADULTO SAS.-

RUTH CELINA RODRIGUEZ ERAZO, persona mayor de edad identificada como aparece al pie de mi firma, actuando dentro del presente asunto en calidad de apoderada de la demandada CLINICA MEDICO OFTALMOLOGICA DEL NIÑO Y DEL ADULTO SAS de manera respetuosa y atendiendo las conversaciones sostenidas con la Doctora KATHERINE BERNAL, mi poderdante lanza la siguiente propuesta de pago:

Es importante manifestar que pese a las circunstancias las cuales no se encuentran a favor de la CLINICA MEDICO OFTALMOLOGICA DEL NIÑO Y DEL ADULTO SAS, se insiste en el desconocimiento de la afiliación del señor GUILLERMO VELASQUEZ MILLAN, sin embargo con el fin de dar cumplimiento a la ley y de evitar perjuicios a la misma, mi poderdante toma la iniciativa de proponer una forma de pago y cerrar el caso de la mejor manera.

La propuesta tiene como base el valor allegado en la contestación del día 6 de febrero de 2019 por un total de \$29'945.200, para ser cancelado en Dieciocho (18) cuotas mensuales por la suma de \$1'663.662 cada una a partir del cinco (5) de Marzo de 2019 hasta el 5 de agosto de 2020.

RUTH CELINA RODRIGUEZ ERAZO

Abogada Titulada - Asesora Jurídica
Calle 12 B No 6 – 21 Of. 207 de Bogotá
Cel: 3218344713 – 4672214
ruthcelina1@hotmail.com

En espera de una pronta y positiva respuesta.

Atentamente,

RUTH CELINA RODRIGUEZ ERAZO

C.C. No 51.844360
T.P. No 193290 CSJ.

RV: PROCESO DE SUCECION No 2017-00141 DE JESUS MARIA VILLANUEVA

Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 28/03/2023 15:45

Para: Karen Nathaly Rueda Penagos <kredap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (375 KB)

MEMORIAL REPOSICION JUZ 60 CM SUCESION VILLANUEVA.pdf;

De: RUTH CELINA RODRIGUEZ ERAZO <ruthcelina1@hotmail.com>

Enviado: lunes, 27 de marzo de 2023 7:48 p. m.

Para: Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Asunto: Fwd: PROCESO DE SUCECION No 2017-00141 DE JESUS MARIA VILLANUEVA

De manera respetuosa solicito al despacho que del memorial allegado se tenga en cuenta las dos primeras hojas dónde está expuesto el recurso.

Por error envié un documento en las dos hojas siguientes que no corresponden a ese proceso. Ofrezco disculpas.

Obtener Outlook para Android <<https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Faka.ms%2FAAb9ysg&data=05%7C01%7Ckredap%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7Ccf24f73148db45023dc808db2fcd6bb8%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C638156331535214688%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljojMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6Ikh1haWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=m4FvJlupMGr%2Fs2gq%2Fq1RTHOsO0AvOJlErsiihrqUZg%3D&reserved=0>>

De: RUTH CELINA RODRIGUEZ ERAZO <ruthcelina1@hotmail.com>

Enviado: jueves, 23 de marzo de 2023 11:41 a. m.

Para: Juzgado 60 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO DE SUCECION No 2017-00141 DE JESUS MARIA VILLANUEVA

SEÑORES

JUZGADO 60. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RUTH CELINA RODRIGUEZ ERAZO, en calidad de apoderada de la heredera JEANET VILLANUEVA presento RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION estando dentro del término de ley en contra del auto de fecha 16 de marzo de 2023.

Sin otro particular y agradeciendo su atención.

mil bendiciones y muchas gracias por sus buenos oficios.

Ruth Celina Rodriguez Erazo